ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Villa Rica procede desarrollar el estudio previo para adelantar **CONVENIO ASOCIACIÓN COMPETITIVO** dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Colombia se encuentra constitucionalmente constituida como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran, así como en la prevalencia del interés general.

Desde esta perspectiva, y conforme al entendimiento desarrollado por la Corte Constitucional, el deber de solidaridad del Estado debe ser entendido como una derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante. En virtud de este deber, corresponde al Estado garantizar condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, para lo cual debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, ya sea de manera indirecta, mediante la inversión en el gasto social, o de forma directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta.

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio de Villa Rica – Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios de recreación, cultura, participación y bienestar social.

En ese sentido, la conmemoración del Día del Niño constituye una estrategia institucional orientada a: promover el desarrollo integral de la niñez, garantizar el derecho a la recreación, el juego y la cultura, fortalecer los vínculos familiares y comunitarios, generar espacios seguros de inclusión social.

El presente proceso de contratación está enmarcado en El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – “VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSIÓN PROPÓSITO Y PROGRESO”, adoptado mediante el Acuerdo municipal No. 12 del 11 de junio del 2024, y proyecto denominado **“Fortalecimiento de la atención integral al programa niñez de la secretaria de promoción social y desarrollo comunitario del Municipio de Villa”** con el código BPIN 202500000048311.

La celebración del Día del Niño se encuentra directamente relacionada con las competencias del ente territorial, tales como: Promoción de actividades culturales, recreativas y deportivas, protección integral de la niñez, implementación de programas sociales y comunitarios; por tanto, el objeto del convenio corresponde plenamente a los fines misionales del municipio, tal como lo exige la normativa de los convenios de asociación.

El Municipio de Villa Rica – Cauca ha desarrollado en vigencias anteriores actividades similares orientadas a la celebración del Día del Niño, mediante esquemas de contratación o articulación con entidades externas, evidenciando alta participación de la comunidad infantil, Impacto positivo en integración social y bienestar, necesidad de fortalecer la logística, cobertura y calidad de las actividades. Estos antecedentes justifican la continuidad de la estrategia, mejorando los procesos mediante un esquema competitivo que garantice mayor eficiencia y transparencia.

Necesidad de celebrar un convenio de asociación

Para la ejecución de esta actividad, se requiere el apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con experiencia, capacidad técnica y operativa en la organización de eventos recreativos, culturales y sociales dirigidos a población infantil.

Lo anterior, debido a que la Administración Municipal no cuenta con toda la capacidad, operativa y de talento humano especializado para desarrollar actividades masivas de alto impacto social, por su parte las ESAL pueden aportar conocimiento técnico, experiencia en trabajo comunitario y eventualmente recursos adicionales (económicos o en especie).

Se busca desarrollar un trabajo conjunto que permita optimizar recursos públicos y garantizar mayor cobertura y calidad del evento, en consecuencia, la figura idónea es el convenio de asociación, mediante el cual se articulan esfuerzos entre la entidad territorial y una ESAL para el cumplimiento de fines comunes de interés público.

El presente proceso tiene sustento normativo en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que permite la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público, así mismo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades estatales para asociarse con particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones y, el Decreto 092 de 2017, especialmente el artículo 5, que regula los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, estableciendo que: estos convenios permiten desarrollar conjuntamente actividades propias de la entidad estatal.

Justificación del proceso competitivo

Se opta por un convenio de asociación competitivo, teniendo en cuenta que puede existir más de una ESAL con capacidad para ejecutar el objeto, en este sentido, se debe garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, el Decreto 092 de 2017 establece que, cuando no se configuren las condiciones para contratación directa (como aportes superiores al 30%), se debe adelantar un proceso competitivo. Este proceso permitirá seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, logísticas y de impacto social.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario celebrar un convenio de asociación mediante proceso competitivo con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adecuada realización de la celebración del Día del Niño en el Municipio de Villa Rica – Cauca, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades de la población infantil.

Relación y/o Articulación con el Plan de desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO “VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION , PROPOSITO Y PROGRESO			
PROGRAMA	**LÍNEA ESTRATEGICA**	**PRODUCTO**	**SECTOR**
AC-11-4104- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1. GARANTÍAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA JUSTICIA SOCIAL	4104008- SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	AC-11-41-DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Municipio de Villa Rica- Cauca, requiere celebrar un convenio de asociación competitivo reglamentado por el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro a través de proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Promoción Social y desarrollo Comunitario requiere garantizar la celebración del día del niño en el municipio de Villa Rica Cauca, adelantando el respectivo proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, lo anterior se sustenta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000444, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR: "CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA LEY 724 DEL 2001 EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA ENMARCADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA NIÑEZ DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA"

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.3 ALCANCE DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio de asociación, se desarrollarán acciones integrales orientadas a la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Villa Rica Cauca, entre los que se pretende realizar la siguiente descripción técnica:

2.1.1 DESCRIPCION TÉCNICA

Por parte de la Alcaldía de Villa Rica - Cauca:

DESARROLLO DEL PROYECTO:

No.	DETALLE	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN		
1	REFRIGERIOS: PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, HELADO O FRITURAS TALES COMO: PIZZA Y/O PASTEL DE POLLO O CARNE Y/O SÁNDWICH Y/O EMPANADA Y/O CREPES Y/O SALCHIPAPAS Y/O MARRANITAS Y/O ABORRAJADOS Y/O CHORIZO CON AREPA, ARROZ CON PROTEINAS Y VERDURAS VARIADAS EN PRESENTACION DE 300 GR, PERRO CALIENTE CON SALCHICHA, SALSAS Y RIPIDO . BEBIDA TALES COMO: VASO DE JUGO NATURAL MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O VASO DE SALPICÓN MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O VASO DE CHAMPUZ MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O JUGO EN CAJA O BOTELLA DE LA MEJOR CALIDAD MÍNIMO DE 200 ML Y/O GASEOSAS, DE 250 ML, AVENAS O CAJAS DE JUGOS PERSONALES.	1	1500
2	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA *300ML.).	Paquete *24 botellas	62

	FESTIVAL DE MECATO PARA SUMINISTRAR ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CANCHARINA, MASATO, PONCHES, SANDIS, SUSPIROS, EMPANADA CAMBRAY, GALLETAS MONTOYA, CUCARACHAS, MACETAS, ENVUELTOS DE MOTE, PAPAS CHORREADAS, COCADAS, CRISPETAS, ALGODÓN DE AZUCAR, PALETAS ARTESANALES, GALLETAS POLVOROSAS, MANI CON DULCE, MELCOCHAS, GELATINA DE MANO DE RES	UND	1500	
	PRESENTACIONES ARTISTICAS			
	SHOW CIRCO MAGICO MINIMO 5 PERSONAJES ENTRE LOS SIGUIENTES: MONOCICLO, PELOTAS, SWING DE CINTAS, YOYOS CHINOS PERSONAJES CLOWN, MAGIA, RUEDA, ACROBACIA, ZANCOS , INCLUYE TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO, ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ATUENDOS	GLOBAL	1	
	ALQUILER DE EQUIPO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
	CARPA ESTRUCTURA METÁLICA TIPO MODULO DE 6 MTS ANCHO X 6MTS DE LARGO CON ALTURA PROMEDIO DE 4MTS LA PARTE MÁS BAJA Y 5MTS EN LA PARTE MAS ALTA, DISEÑO A 2 AGUAS, CON ESTRUCTURA EN PERLIN DE 4 X 8 EN CALIBRE 18, EMPALMADA CON 4 TORNILLOS DE ½ X 1 PULG CADA PIEZA, SOLDADURA TIPO MIC, LA LONA TIPO BLACKOUT CON RETARDANTE AL FUEGO, POSTE DE COLUMNA DE SOPORTE DE 15 X 15, LLEVA 16 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA., INCLUYE TRANSPORTE, ARME Y DESARME	UND	2	
	SONIDO PARA EVENTOS ALQUILER DE SONIDO CUATRO BAJOS (4) DOBLES (4) LINE RAY POR LADO, CONSOLA DIGITAL, MONITORES, PIAÑAS CON MICRÓFONO –INGENIERO DE SONIDO QUE PRESTARA EL SERVICIO- TRANSPORTE	UND	1	
	TARIMA MODULAR ESTRUCTURAL DE 18 METROS POR 6 METROS, INCLUIDO TRANSPORTE, FALDON, ESCALERA	UND	1	
	PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA	UND	1	
	PANTALLA LED DE 3*3 MTS. CON ESTRUCTURA Y EQUIPO DE OPERACIÓN Y OPERADOR CON ARME Y DESARME, PUESTA EN SITIO	UND	1	
	BAÑO PORTATIL - NO REQUIERE DE CONEXIÓN HIDRAULICA NI ELECTRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD MINIMA DE DEPOSITO DE 355 LITROS, ACCESORIOS: DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON TRANSPORTE INCLUIDO Y PUESTO EN EL SITIO	UND	4	
	ALQUILER DE CAÑON DE ESPUMA RECREATIVA , INCLUYE MONTAJE, OPERARIO , TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO	UND	1	
	CARPAS DE 4 METROS POR 4 METROS INCLUYE ARME Y DESARME, TRANSPORTE	UND	10	
	VALLAS PARA DELIMITACIÓN DE ZONAS, PUESTAS EN SITIO.	UND	30	
	TRANSPORTE REQUERIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
	TRANSPORTE LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENTO DE ELEMENTOS DURANTE TODO EL EVENTO	CAMIONETA	1	

	TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA RECORRIDOS EN LA ZONA RURAL, IDA Y VUELTA.	RECORRIDO	5	
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS HA DESARROLLAR			
	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA CANCHA DEL PIÑAL DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (VELOS, FESTONES, GLOBOS DE COLORES SURTIDOS, CINTA PEGANTE, EGA, SILICONA LÍQUIDA, PAPEL SEDA, PINTURAS COLORES SURTIDOS, PINCELES, PAPEL KREPÉ, PAPEL KRAFT), PARA CADA UNA DE LOS ENTORNOS (1.SALUD . 2. EDUCATIVO. 3. HOGAR. 4. COMUNITARIO. 5. DIGITAL.)	PAQUETE	1	
	ELABORACIÓN DE PASACALLE DE 4 MTS. DE LARGO * 0,8 MT. DE ANCHO, PARA COLGAR, QUE INCLUYA DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN EN MATERIAL RESISTENTE	UND	1	
	ELABORACIÓN DE PENDÓN VERTICAL DE 2 MTS. DE LARGO * 1 MT. DE ANCHO, CON SOPORTE, QUE INCLUYA DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN EN MATERIAL RESISTENTE PARA EXHIBICIÓN DURANTE LA ASAMBLEA.	UND	7	
	SILLAS TIPO SAMBA BLANCAS INCLUIDO TRANSPORTE	UND	100	
	MESAS TIPO TABLON DE 1 METRO POR 80 CENTIMETROS INCLUIDO TRANSPORTE	UND	10	
	INFLABLE 1 (MEDIDAS DE 12 * 16 * 6 MTS , INCLUIDO 2 MOTORES , 1 PIEZA , 2 OPERADORES , ZONA PARA BRINCAR ZONA DE OBSTÁCULOS , ZONA DE ESCALAR , ZONA DE SÚPER SLIDE	UND	3	
	INFLABLE PARA NIÑOS MEDIDAS DE 5* 4 * 3.5 MTS , 1 MOTOR, 1 PIEZA , 1 OPERADOR , ZONA DE OBSTÁCULOS , ZONA DE BRINCAR	UND	2	
	BRINCA BRINCA TAMAÑOS GRANDE PARA EDADES ENTRE LOS 5-12 AÑOS CON OPERADOR LOGÍSTICO DURANTE EL EVENTO	UND	2	
	FERIA RECREATIVA COMPUESTA POR MINIMO 10 ESTACIONES ENTRE LAS SIGUIENTES TIRO AL BLANCO, JUEGO DE AROS, RUELTA RECREATIVA, MINI FUTBOL, INFLABLES TIPO ZUMO, MINI TEJO, CONCENTRESE, BRINCA BRINCA, ESCALADOR INFLABLE, PISCINA DE PELOTAS,PESCA MILAGROSA, JUEGO DE SAPO, TORO MECANICO INCLUIDO TRANSPORTE HACIA EL SITIO DEL EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, CADA ESTACION DEBE CONTENER COMO MINIMO SU CARPA DE POR LO MENOS 2 METROS POR 2 METROS, ELEMENTOS DECORATIVOS,OPERADOR	GLOBAL	1	
	STIKERS PERSONALIZADAS FULL COLOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA, PARA COLOCARLE A LOS NNA PARTICIPANTES AL EVENTO.	MILLAR	3	
	CAMISETAS EN ALGODÓN CUELLO REDONDO ESTAMPADA	UND	60	
	RECORRIDO EN CHIVA POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA PARA LA INVITACIÓN A LOS NNA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ BRÚJULA 2026.	UND	1	

	MANILLAS PARA IDENTIFICAR A LOS NNA PARTICIPANTES AL EVENTO	UND	1500	

Por parte del Municipio:

a) Suministrar a la entidad Ejecutora, todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
e) Aprobar las pólizas de garantía que respaldan la ejecución del convenio.
f) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
g) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio dentro del término de ejecución para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio
h) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

2.3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las siguientes condiciones técnicas y operativas son las que se deben cumplir en el marco del convenio:

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
b. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
c. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
d. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades del objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
e. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar aportes de recursos en dinero o en especie, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del evento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional. Estos recursos en dinero se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el Municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
2. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar.
3. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar
5. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
6. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas.

7. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual
8. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Villa Rica, Cauca, en las actividades que se vayan a realizar.
9. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
10. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
11. Recibir solo aquellos elementos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
12. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Municipio a través de la Señora Alcaldesa.
13. Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
14. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
15. Tramitar los permisos y pagos de SAYCO Y ACINPRO cuando a ello hubiere lugar.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

Nota: En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicio de banquetes y catering
9300000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales

2.6 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, de acuerdo a los servicios efectivamente suministrados y/o realizados, conforme a los pedidos por parte del supervisor.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Villa Rica – Cauca
Domicilio contractual: Municipio de Villa Rica – Cauca

3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado, a través de la siguiente metodología:

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

a) Recurso humano calificado.
b) Recurso humano no calificado.

c) Costos de Insumos y materiales.
d) Transporte.
e) Servicios para la comunidad, sociales y personales.
f) Servicios de alojamiento, comidas y bebidas.

A partir de la necesidad identificada por la Entidad, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores (Fundaciones, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso de selección). Al recibir tres (3) cotizaciones, la Entidad revisó cada una de ellas y para la estimación del presupuesto oficial, tomó el valor promedio para cada uno de los requerimientos de la Entidad. A continuación, se presenta a manera de resumen el valor total de cada una de las tres (3) cotizaciones recibidas:

Relación cotización

NO.	EMPRESAS DEL SECTOR	VALOR COTIZADO
1.	FUNDACION PRO- DESARROLLO SOCIAL Nit 901095113-1	$ 95.612.000
2.	FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA (FUNDES JURBA) Nit	$ 95.123.000
3	FUNDACION MOLINA POSSU Nit 901470044-8	$ 94.265.000

Nota 1. Se presentan las cotizaciones como anexo y parte integral del documento

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en “personas/tiempo/”, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que el valor del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (95.000.000) MTCE.**

EL MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (95.000.000) MTCE,** amparados con el certificado de disponibilidad Número **CDP 2026.CEN.01.000444** del 10 de abril de 2026.

Actividades a desarrollar en el proyecto:

No.	DETALLE	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN				
1	REFRIGERIOS: PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, HELADO O FRITURAS TALES COMO: PIZZA Y/O PASTEL DE POLLO O CARNE Y/O SÁNDWICH Y/O EMPANADA Y/O CREPES Y/O SALCHIPAPAS Y/O MARRANITAS Y/O ABORRAJADOS Y/O CHORIZO CON AREPA, ARROZ CON PROTEINAS Y VERDURAS VARIADAS	1	1500	$ 11.875,00	$ 17.812.500

	EN PRESENTACION DE 300 GR, PERRO CALIENTE CON SALCHICHA, SALSAS Y RIPIDO . BEBIDA TALES COMO: VASO DE JUGO NATURAL MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O VASO DE SALPICÓN MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O VASO DE CHAMPUZ MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O JUGO EN CAJA O BOTELLA DE LA MEJOR CALIDAD MÍNIMO DE 200 ML Y/O GASEOSAS, DE 250 ML, AVENAS O CAJAS DE JUGOS PERSONALES.				
2	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA *300ML.).	Paquete *24 botellas	62	$ 19.000,00	$ 1.178.000
	FESTIVAL DE MECATO PARA SUMINISTRAR ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CANCHARINA, MASATO, PONCHES, SANDIS, SUSPIROS, EMPANADA CAMBRAY, GALLETAS MONTOYA, CUCARACHAS, MACETAS, ENVUELTOS DE MOTE, PAPAS CHORREADAS, COCADAS, CRISPETAS, ALGODÓN DE AZUCAR, PALETAS ARTESANALES, GALLETAS POLVOROSAS, MANI CON DULCE, MELCOCHAS, GELATINA DE MANO DE RES	UND	1500	$ 3.532	$ 5.298.443
	PRESENTACIONES ARTISTICAS				
	SHOW CIRCO MAGICO MINIMO 5 PERSONAJES ENTRE LOS SIGUIENTES: MONOCICLO, PELOTAS, SWING DE CINTAS, YOYOS CHINOS PERSONAJES CLOWN, MAGIA, RUEDA, ACROBACIA, ZANCOS , INCLUYE TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO, ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ATUENDOS	GLOBAL	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
	ALQUILER DE EQUIPO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
	CARPA ESTRUCTURA METÁLICA TIPO MODULO DE 6 MTS ANCHO X 6MTS DE LARGO CON ALTURA PROMEDIO DE 4MTS LA PARTE MÁS BAJA Y 5MTS EN LA PARTE MAS ALTA, DISEÑO A 2 AGUAS, CON ESTRUCTURA EN PERLIN DE 4 X 8 EN CALIBRE 18, EMPALMADA CON 4	UND	2	$ 1.450.000	$ 2.900.000

	TORNILLOS DE ½ X 1 PULG CADA PIEZA, SOLDADURA TIPO MIC, LA LONA TIPO BLACKOUT CON RETARDANTE AL FUEGO, POSTE DE COLUMNA DE SOPORTE DE 15 X 15, LLEVA 16 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA., INCLUYE TRANSPORTE, ARME Y DESARME				
	SONIDO PARA EVENTOS ALQUILER DE SONIDO CUATRO BAJOS (4) DOBLES (4) LINE RAY POR LADO, CONSOLA DIGITAL, MONITORES, PIAÑAS CON MICRÓFONO –INGENIERO DE SONIDO QUE PRESTARA EL SERVICIO- TRANSPORTE	UND	1	$ 6.466.667	$ 6.466.667
	TARIMA MODULAR ESTRUCTURAL DE 18 METROS POR 6 METROS, INCLUIDO TRANSPORTE, FALDON, ESCALERA	UND	1	$ 2.040.000	$ 2.040.000
	PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA	UND	1	$ 2.101.667	$ 2.101.667
	PANTALLA LED DE 3*3 MTS. CON ESTRUCTURA Y EQUIPO DE OPERACIÓN Y OPERADOR CON ARME Y DESARME, PUESTA EN SITIO	UND	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
	BAÑO PORTATIL - NO REQUIERE DE CONEXIÓN HIDRAULICA NI ELECTRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD MINIMA DE DEPOSITO DE 355 LITROS, ACCESORIOS: DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON TRANSPORTE INCLUIDO Y PUESTO EN EL SITIO	UND	4	$ 350.000	$ 1.400.000
	ALQUILER DE CAÑON DE ESPUMA RECREATIVA , INCLUYE MONTAJE, OPERARIO , TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO	UND	1	$ 2.050.031	$ 2.050.031
	CARPAS DE 4 METROS POR 4 METROS INCLUYE ARME Y DESARME, TRANSPORTE	UND	10	$ 68.000	$ 680.000
	VALLAS PARA DELIMITACIÓN DE ZONAS, PUESTAS EN SITIO.	UND	30	$ 22.000	$ 660.000
	TRANSPORTE REQUERIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
	TRANSPORTE LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENTO DE ELEMENTOS	CAMIONETA	1	$ 760.000	$ 760.000

	DURANTE TODO EL EVENTO				
	TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA RECORRIDOS EN LA ZONA RURAL, IDA Y VUELTA.	RECORRIDO	5	$ 534.333	$ 2.671.667
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS HA DESARROLLAR				
	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DE LA CANCHA DEL PIÑAL DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (VELOS, FESTONES, GLOBOS DE COLORES SURTIDOS, CINTA PEGANTE, EGA, SILICONA LÍQUIDA, PAPEL SEDA, PINTURAS COLORES SURTIDOS, PINCELES, PAPEL KREPÉ, PAPEL KRAFT), PARA CADA UNA DE LOS ENTORNOS (1.SALUD . 2. EDUCATIVO. 3. HOGAR. 4. COMUNITARIO. 5. DIGITAL.)	PAQUETE	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000
	ELABORACIÓN DE PASACALLE DE 4 MTS. DE LARGO * 0,8 MT. DE ANCHO, PARA COLGAR, QUE INCLUYA DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN EN MATERIAL RESISTENTE	UND	1	$ 396.667	$ 396.667
	ELABORACIÓN DE PENDÓN VERTICAL DE 2 MTS. DE LARGO * 1 MT. DE ANCHO, CON SOPORTE, QUE INCLUYA DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN EN MATERIAL RESISTENTE PARA EXHIBICIÓN DURANTE LA ASAMBLEA.	UND	7	$ 276.667	$ 1.936.667
	SILLAS TIPO SAMBA BLANCAS INCLUIDO TRANSPORTE	UND	100	$ 1.443	$ 144.333
	MESAS TIPO TABLON DE 1 METRO POR 80 CENTIMETROS INCLUIDO TRANSPORTE	UND	10	$ 13.300	$ 133.000
	INFLABLE 1 (MEDIDAS DE 12 * 16 * 6 MTS , INCLUIDO 2 MOTORES , 1 PIEZA , 2 OPERADORES , ZONA PARA BRINCAR ZONA DE OBSTÁCULOS , ZONA DE ESCALAR , ZONA DE SÚPER SLIDE	UND	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
	INFLABLE PARA NIÑOS MEDIDAS DE 5* 4 * 3.5 MTS , 1 MOTOR, 1 PIEZA , 1 OPERADOR , ZONA DE OBSTÁCULOS , ZONA DE BRINCAR	UND	2	$ 700.000	$ 1.400.000

	BRINCA BRINCA TAMAÑOS GRANDE PARA EDADES ENTRE LOS 5-12 AÑOS CON OPERADOR LOGÍSTICO DURANTE EL EVENTO	UND	2	$ 497.000	$	994.000
	FERIA RECREATIVA COMPUESTA POR MINIMO 10 ESTACIONES ENTRE LAS SIGUIENTES TIRO AL BLANCO, JUEGO DE AROS, RUELTA RECREATIVA, MINI FUTBOL, INFLABLES TIPO ZUMO, MINI TEJO, CONCENTRESE, BRINCA BRINCA, ESCALADOR INFLABLE, PISCINA DE PELOTAS,PESCA MILAGROSA, JUEGO DE SAPO, TORO MECANICO INCLUIDO TRANSPORTE HACIA EL SITIO DEL EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, CADA ESTACION DEBE CONTENER COMO MINIMO SU CARPA DE POR LO MENOS 2 METROS POR 2 METROS, ELEMENTOS DECORATIVOS,OPERADOR	GLOBAL	1	$ 15.259.833,00	$	15.259.833
	STIKERS PERSONALIZADAS FULL COLOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA, PARA COLOCARLE A LOS NNA PARTICIPANTES AL EVENTO.	MILLAR	3	$ 520.000	$	1.560.000
	CAMISETAS EN ALGODÓN CUELLO REDONDO ESTAMPADA	UND	60	$ 35.000	$	2.100.000
	RECORRIDO EN CHIVA POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA PARA LA INVITACIÓN A LOS NNA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ BRÚJULA 2026.	UND	1	$ 1.476.526	$	1.476.526
	MANILLAS PARA IDENTIFICAR A LOS NNA PARTICIPANTES AL EVENTO	UND	1500	$ 1.120	$	1.680.000
TOTAL					$	95.000.000

De igual manera, serán por cuenta del aliado todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución contractual; donde el contratista deberá pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales departamentales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo

Nota 1: En la eventualidad en que no se cumpla con el número de asistentes a la celebración del día de la niñez, lo ítems que contemplan el **RECURSO ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN,** se destinarán a las instituciones educativas del Municipio de Villa Rica Cauca a través de donación, la cual deberá ser certificada por el ente Rector de la Institución con la constancia de entrega donde consten las cantidades recibidas.

3.3 APORTES Y FORMA DE ENTREGA

El Municipio de Villa Rica, Cauca, desembolsará el valor de su aporte, mediante un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento **50% del valor del aporte del municipio**, previo perfeccionamiento y legalización del convenio, y el cincuenta por ciento **50% restante del aporte del municipio**, en actas de avance, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor del Convenio.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente Convenio, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración de este.

En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte según lo ofertado en la presente convocatoria, indicando como será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Administración Municipal confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados

FORMA DE VERIFICACION PARA RECIBIR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

- **a)** Plan de inversiones del anticipo debidamente revisado y autorizado por el supervisor del convenio
- **b)** Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.
- **c)** Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.
- **d)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- **e)** El asociado deberá entregar un informe del aporte del municipio y del aporte de la ESAL de forma separada en el cual se evidencia lo siguiente: a- listados de asistencia de las actividades que se desarrollaron b.- Registro fotográfico comentado de cada actividad o evidencia en sitio, certificaciones cuando aplique acorde a la actividad. c-. evidencias financieras (facturas y/o cuentas de cobro y/o sus equivalentes) por cada ítem de la actividad.
- **f)** Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo con las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

Nota: LOS APORTES DE LA ESAL, se invertirán y certificará en la ejecución de cada uno de los ítem o actividades que componen el convenio, por lo cual se deberá certificar su aporte.

4. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del art. 355 CP, el art. 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092/2017 (arts. 2, 4, 5 y 6), además de su carácter reglamentario frente a los convenios con ESAL.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,

celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 2 del decreto 092 del 2017: "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en sus literales a, b y c, señala expresamente:

"a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

"b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El artículo 4 del decreto 092 de 2017, el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL, , FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de Villa Rica – Cauca, a través de la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento de sus competencias y funciones misionales, requiere aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro, con el fin de garantizar la atención integral de la población adulta mayor del municipio, mediante la celebración de un convenio de asociación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Desde la perspectiva organizacional, la suscripción del convenio permitirá articular las capacidades técnicas, administrativas y operativas de la Administración Municipal con la experiencia, idoneidad y especialización de una entidad sin ánimo de lucro, optimizando el uso de los recursos disponibles y garantizando una ejecución eficiente, oportuna y transparente de las actividades programadas, orientadas a la celebración del día de la niñez en el marco de la ley 724 del 2001 en el municipio de Villa Rica.

Desde la perspectiva financiera, la atención integral a la población adulta mayor se concibe como una inversión social prioritaria, que contribuye al fortalecimiento del tejido social, a la reducción de condiciones de vulnerabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de este grupo poblacional. La celebración del convenio permite una gestión eficiente de los recursos públicos, asegurando su destinación específica a la prestación de servicios integrales, tales como alimentación, cuidado, acompañamiento psicosocial, atención básica y actividades de integración social y comunitaria.

Desde la perspectiva comercial y social, la ejecución del convenio genera impactos positivos en el territorio, al promover la dinamización de la economía local, mediante la contratación de talento humano, la adquisición de bienes y servicios locales y el fortalecimiento de redes comunitarias. Así mismo, contribuye a la consolidación de una oferta social integral, orientada a la protección de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, posicionando al municipio de Villa Rica como un territorio comprometido con la dignidad humana, la inclusión social y el bienestar de su población vulnerable.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro se constituye en el mecanismo idóneo y necesario para garantizar la celebración del día de la niñez en el marco de la ley 724 del 2001 en el municipio de Villa Rica, en armonía con los principios de solidaridad, eficiencia, economía, responsabilidad social y dignidad humana, y en cumplimiento de las políticas públicas nacionales y municipales dirigidas a la protección de esta población.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

> "[…]
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares:

> "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla:

> ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto…"

Así mismo, el artículo 6º 7º y 8º del Decreto en mención, consagra:

> ***"Artículo 6o. prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades****. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*
>
> ***Artículo 7o****. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo*

de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

***Artículo 8o. aplicación de normas generales del sistema de contratación pública**. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Los cuales se darán estricto cumplimiento en el presente proceso de selección de ESAL

CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017	CUMPLE
1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR: "CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA LEY 724 DEL 2001 EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA ENMARCADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA NIÑEZ DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA.**
2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.	La relación contractual está encaminada a satisfacer necesidades básicas para implementar programas previstas en el plan de desarrollo "VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION, PROPOSITO Y PROGRESO 2024-2027"
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.	
4. Que la entidad estatal se encuentre registrada en el SECOP II.	Verificado

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ESAL

El régimen de contratación con las ESAL, es un régimen especial, regido por el Decreto 092 de 2017.

La Entidad como directora del proceso y en virtud del principio de transparencia determinado en la Ley 80 de 1993 y de los principio de la función pública artículo 209 Constitucional, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, entre los que se encuentra el de publicidad, transparencia, imparcialidad, procederá a adelantar el proceso bajo criterios de selección objetiva y dando publicidad en la plataforma transaccional SECOP II, aplicando el artículo 9 del Decreto referenciado.

En la invitación se convocará a todas las ESAL, que tenga la capacidad jurídica, técnica y la idoneidad necesaria y mínima requerida, para que presenten manifestación de interés de ejecutar el proyecto.

La Entidad procederá de la siguiente manera:

A. NO HAY MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso se declarará desierto.

B. ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Si se presenta una única manifestación de interés y la Entidad determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá´ a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes.

NOTA: En caso de presentarse una sola manifestación de interés, se verificará tan solo los requisitos habilitantes, sin realizar la ponderación; si la única manifestación de interés cumple con todos los requisitos habilitantes, se procederá a contratar.

C. MÁS DE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la Entidad procederá´ a realizar un proceso competitivo de selección.

En la presente invitación se determinan los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

NOTA: Si hay dos o más manifestaciones de interés, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y criterios de ponderación, será adjudicatario el que cumpla con todos los requisitos habilitantes y obtenga la mayor puntuación de los criterios de selección objetiva.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La administración municipal realizará el análisis legal, financiero y técnicos, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE

LEGAL	
Requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

a. REQUISITOS JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales –

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio con NIT. **817002675-4**, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **Municipio**

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Municipio de Villa Rica – Cauca. NIT: **817002675-4**
AFIANZADO:	- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

i. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

ii. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

iv. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

v. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.
Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica (ESAL) expedido por la Contraloría General de la Nación.

En caso de no aportarse el **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente (ESAL) y del Representante legal.

En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

En caso de no aportarse consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

10. REDAM

Certificado de REDAN para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro

11. ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

Certificado de delitos sexuales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia

12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

13. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

14. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas

b. REQUISITOS FINANCIEROS

1. CUENTA BANCARIA

Si se requiere los aportes de las ESAL del valor del convenio en efectivo, esta suma deberá encontrarse depositada antes de la celebración del convenio en una cuenta a nombre de la ESAL,

demostrado mediante certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, con no más de 10 días de expedición.

Además, se deberá de presentar carta de compromiso del representante legal que manifiesta bajo gravedad de juramento el aporte de mínimo según lo ofertado en la presente licitación del valor del convenio, valor determinado en pesos colombianos en letras y números.

2. RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

c. REQUISITOS TÈCNICOS - INDICADORES DE IDONEIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se deberá verificar la idoneidad de la Empresas sin Ánimo de Lucro, lo cual la Entidad acoge los parámetros determinados por Colombia Compra Eficiente; dejando dicho que no es obligatorio la aplicación de la Guía, toda vez que tiene carácter orientador no vinculante.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto mencionado señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida; el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.
Dicha correspondencia se verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.

2. CAPACIDAD DEL PERSONAL

La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, con el proyecto denominado “Fortalecimiento de la atención integral al programa niñez de la secretaria de promoción social y desarrollo comunitario del Municipio de Villa
Rica, Cauca Villa Rica, Cauca” con código BPIN 202500000048311

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El Municipio a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección es requerido el siguiente personal:

PERSONAL REQUERIDO	
COORDINADOR	**Perfil:** para este cargo se requiere un profesional en ingeniería industrial, con máster en marketing digital. **Experiencia General**: con experiencia certificada en mínimo 2 años Experiencia Específica: experiencia en procesos de marketing digital .
PROFESIONAL DE APOYO	**Perfil:** para este cargo se requiere un tecnólogo y/o técnico comunicación social **Experiencia General:** con experiencia certificada en mínimo 5 años Experiencia Específica: excelente manejo ofimática

El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

Acreditación: El proponente deberá para cada uno de los profesionales o personal, aportar la siguiente documentación:

- **a)** Documento de especificación del cargo a desempeñar
- **b)** Copia de la hoja de vida debidamente diligenciada
- **c)** Certificados de estudio (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar copia de diploma y/o acta de grado)
- **d)** Certificados de experiencia (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar certificaciones laborales y/o copia contratos ejecutados y liquidado, donde conste: entidad y funcionario o contratante y contratista, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre y cargo de quien suscribe la certificación, contrato o acta)
- **e)** Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar

Nota: Lo anterior, sin perjuicio de todo el personal administrativo, logistico, cultural y demas que la ESAL, deba proveer para el cabal cumplimento del objeto del convenio y desarrollo de cada una de las actividades.

3. EXPERIENCIA

Según la “Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”; la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para el presente proceso las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con máximo DOS

(2) CONVENIO ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto esté relacionado actividades artísticas y culturales, sociales; y cuyo valor sumado deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de contrato o convenio y acta de recibido final o certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación. La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Villa Rica, Cauca se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.
.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Villa Rica, Cauca evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

5. INDICADORES DE EFICIENCIA

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL deberá demostrar los siguientes indicadores financieros a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 2,33
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) EL proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 1,99 o INDETERMINADO

Nota 1: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es

cero (0) o indeterminado y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO

Nota 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 4: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente se evaluarán los indicadores de la eficiencia de la organización de la ESAL, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales. En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

6. REPUTACIÓN

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **CINCO (5) AÑOS DE EXISTENCIA**, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

9. FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

La objetividad en la contratación que realiza el Municipio se fundamenta en escoger la propuesta más favorable, enmarcada siempre en el principio de la selección objetiva que se define como aquella en la cual "La escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la administración y a los fines que se buscan con este convenio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
REPUTACIÓN ADICIONAL	300
FACTOR ECONOMICO	100
APOYO GENERACION DE EMPLEO LOCAL	200
TOTAL	**1.000**

7. EXPERIENCIA ADICIONAL (400)

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de que como mínimo el oferente deberá haber ejecutado DOS (2) CONTRATOS Y/O CONVENIOS ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual en el marco de la celebración del día de la niñez; y cuyo valor sumado deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación., la experiencia adicional se ponderará así:

DETALLE	PUNTAJE
Si se presenta **un contrato o convenio** adicional al solicitado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo presupuesto sea 50% el presupuesto oficial y que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	200

Si se presentan **dos contratos o convenios** adicionales al solicitado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo presupuesto sea 50% el presupuesto oficial y que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	400
MAXIMO PUNTAJE	**400**

Nota: Para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante y para obtención de ponderación, el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

8. REPUTACIÓN ADICIONAL – ANTIGÜEDAD (300)

Se ponderará la antigüedad adicional a la solicitada como mínima requerida, partiendo que la mínima solicitada es de 5 años acreditada con el certificado de existencia y representación.

DETALLE	PUNTAJE
Si la ESAL tiene más de 5 y hasta 10 años de constitución.	150
Si la ESAL tiene más de 10 años de constitución	300
PUNTAJE MÀXIMO	**300**

Nota: Para la obtención de ponderación, el comité evaluador verificará el certificado de existencia y representación de la ESAL, y determinará la ponderación a obtener.

En caso de no presentarse el certificado de existencia y representación conjuntamente con la propuesta, este podrá ser subsanable como requisito habilitante, pero **no se obtendrá ponderación** por la entrega posterior al cierre del proceso.

9. APOYO A LA GENERACION DE LA ECONOMIA LOCAL (200 puntos)

Se asignará doscientos (200) puntos únicamente, al oferente (ESAL) cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará personal humano residente en el municipio de Villa Rica, Cauca - Cauca,. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco (5) personas que deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Inspección de Policía, Secretaria de Gobierno Municipal).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos
.

Nota: Para que la Secretaria de Gobierno expida la correspondiente certificación la persona residente del municipio deberá allegar constancia del presidente de la junta acción comunal de que reside en la correspondiente vereda o barrio y certificación de la ficha de Sisben

10. FACTOR ECONOMICO - (100)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

DETALLE	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 30%	100
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 29%	50
Aporte en dinero del 1% hasta 10%	10
PUNTAJE MAXIMO	**100**

Se estima que el aporte del futuro asociado esté indicado en alguno o algunos de los siguientes elementos en busca de fortalecer el proyecto requerido, así:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR: "CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA LEY 724 DEL 2001 EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA" ENMARCADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA NIÑEZ DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA"						
DESCRIPCIÓN DE APORTES						MARCAR (X) SI APORTA
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Adicional	Valor Unitario	Valor Total	
1	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA *300ML.).	Paquete *24 botellas	50	$ 19.000	$ 950.000	
2	REFRIGERIOS: PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, HELADO O FRITURAS TALES COMO: PIZZA Y/O PASTEL DE POLLO O CARNE Y/O SÁNDWICH Y/O EMPANADA Y/O CREPES Y/O SALCHIPAPAS Y/O MARRANITAS Y/O ABORRAJADOS Y/O CHORIZO CON AREPA, ARROZ CON PROTEINAS Y VERDURAS VARIADAS EN PRESENTACION DE 300 GR, PERRO CALIENTE CON SALCHICHA, SALSAS Y RIPIDO . BEBIDA TALES COMO: VASO DE JUGO NATURAL MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O VASO DE SALPICÓN MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O VASO DE CHAMPUZ MÍNIMO DE 12 ONZAS Y/O JUGO EN CAJA O BOTELLA DE LA MEJOR CALIDAD MÍNIMO DE 200 ML Y/O GASEOSAS, DE 250 ML, AVENAS O CAJAS DE JUGOS PERSONALES.	UND	800	$ 11.875	$ 9.500.000	
3	ALQUILER DE CAÑON DE ESPUMA RECREATIVA , INCLUYE MONTAJE, OPERARIO , TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO	UND	1	$ 2.050.031	$ 2.050.031	
4	INFLABLE 1 (MEDIDAS DE 12 * 16 * 6 MTS , INCLUIDO 2 MOTORES , 1 PIEZA , 2 OPERADORES , ZONA PARA BRINCAR ZONA DE OBSTÁCULOS , ZONA DE ESCALAR , ZONA DE SÚPER SLIDE	UND	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000	
5	INFLABLE PARA NIÑOS MEDIDAS DE 5* 4 * 3.5 MTS , 1 MOTOR, 1 PIEZA , 1 OPERADOR , ZONA DE OBSTÁCULOS , ZONA DE BRINCAR	UND	2	$ 700.000	$ 1.400.000	
6	BRINCA BRINCA TAMAÑOS GRANDE PARA EDADES ENTRE LOS 5-12 AÑOS CON OPERADOR LOGÍSTICO DURANTE EL EVENTO	UND	2	$ 497.000	$ 994.000	
7	FERIA RECREATIVA COMPUESTA POR MINIMO 10 ESTACIONES ENTRE LAS SIGUIENTES TIRO AL BLANCO, JUEGO DE AROS, RUELTA RECREATIVA, MINI FUTBOL, INFLABLES TIPO ZUMO, MINI TEJO, CONCENTRESE, BRINCA BRINCA, ESCALADOR INFLABLE, PISCINA DE	GLOBAL	1	$ 15.259.833	$ 15.259.833	

	PELOTAS,PESCA MILAGROSA, JUEGO DE SAPO, TORO MECANICO INCLUIDO TRANSPORTE HACIA EL SITIO DEL EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, CADA ESTACION DEBE CONTENER COMO MINIMO SU CARPA DE POR LO MENOS 2 METROS POR 2 METROS, ELEMENTOS DECORATIVOS,OPERADOR					

Nota 1: De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

10. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta que con la expedición del decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgos por lo cual la entidad presenta en documento de Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
Los anteriores, se evaluarán, calificaran y asignaran según apliquen, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las circunstancias sociales y políticas que pueden generar algún riesgo, la experiencia de la entidad en pasados procesos de selección; de igual manera, se les determinará el tratamiento y seguimiento respectivo.

N°	1	2	3	4
Clase	General	Operativo	General	Especifico

N°		1	2	3	4
Fuente		Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa		Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo		Operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de villa Rica Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto		Catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Alta	menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal	Alcaldía municipal	contratista	Alcaldía municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

11. GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Villa Rica, Cauca, Cauca, con las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Este amparo se deberá constituir por el 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses mas	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la

	del cto sea inferior o igual a 1500 smlmv.	prórrogas si las hubiere.	administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

Así entonces, una vez constituidas las garantías, y en caso de incumplimiento por parte de la ESAL, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Según la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03", los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

Dado en Villa Rica (Cauca), abril de 2026.

Zaira Yineth Chara Viafara

ZAIRA YINETH CHARA VIAFARA
Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Karen Eliana Vásquez Bermúdez – Abogada contratista - SPSDC
Revisó/Aprobó: Zaira Yineth Chara Viáfara- Jefe SPSDC

Aprobó: Componente jurídico

Aprobó: Componentes financieros